



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

EXENTA

**APRUEBA PROTOCOLO DE MANEJO
DEL STOCK MÍNIMO DE
MEDICAMENTOS EN UNIDADES
CRÍTICAS.**

RESOLUCION EXENTA N° 01770

COYHAIQUE, 20 FEB. 2019

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

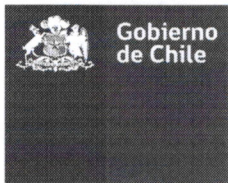
c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) Decreto Afecto N° 55 del 12.07.2018 del Ministerio de Salud que nombra a D. Rina Margot Cares Pinochet como Directora del Servicio Salud Aysén.

e) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

f) Resolución N° 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

g) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.
2. Que, la Pauta de Cotejo del Manual de Prestadores Institucionales de Atención Cerrada establece en la característica APF 1.3, se describe en un documento de carácter institucional, el sistema de reposición del stock y periodicidad de éste.


R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE**, el documento "Protocolo de Manejo del Stock Mínimo de Medicamentos en Unidades Críticas" en el Hospital Regional Coyhaique'.
2. **TENGASE PRESENTE**, que el Protocolo de Manejo del Stock Mínimo de Medicamentos en Unidades Críticas, entrará a regir en su nueva versión a contar del 18 de febrero del 2019.
3. **A PARTIR**, del 18 de febrero 2019 pónese término a la versión del Protocolo del Manejo del Stock Mínimo de Medicamentos en Áreas Críticas aprobado por Resolución Exenta N° 09 de fecha 05 de enero 2015 del Director del Hospital Regional de Coyhaique
4. **DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.

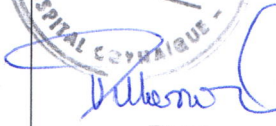
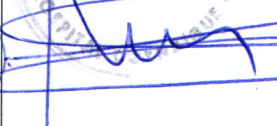


JAIME LÓPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE


JLQ/PAB/SGO/sgo
Distribución:

- | | |
|---------------------|----------------|
| 1. OCSP | 8. DIALISIS |
| 2. AUDITORIA MEDICA | 9. URGENCIA |
| 3. FARMACIA | 10. UPC NEO |
| 4. PABELLON | 11. OF. PARTES |
| 5. UCI/PEDIATRICA | |
| 6. UTI ADULTO | |
| 7. UTI PEDIATRICA | |

 SERVICIO SALUD AYSÉN HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE	PROTOCOLO DE MANEJO DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES CRÍTICAS UNIDAD DE FARMACIA DEPENDIENTE: SUBDIRECCIÓN MÉDICA	Código:
		Edición: 04
		Fecha inicio Vigencia: 18/02/2019
		Páginas: 1 - 12
		Vigencia: 5 años

PROTOCOLO DE MANEJO DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES CRÍTICAS

ELABORACIÓN	REVISIÓN	VISACIÓN	APROBACIÓN
Carmen Villarroel	Ernesto Araus	Paulina Arriagada Sandra Gálvez	Jaime López
Químico Farmacéutico	Jefe Farmacia	QCSP Jefe Opto. Calidad (S)	DIRECTOR
 Firma	 Firma	 Firma y timbre	 Firma y timbre
Fecha: 12/02/2019	Fecha: 14/02/2019	Fecha: 18/02/2019	Fecha: 20 FEB. 2019
RESOLUCIÓN EXENTA	Nº 01770	FECHA: 20 FEB. 2019	



**SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

1. INDICE:

TITULO	Nº página
Introducción	3
Objetivos	3
Responsables	3
Alcance	4
Excepciones	4
Terminología	4
Desarrollo del Procedimiento	4
Bibliografía	6
Anexos	7



**SERVICIO SALUD AYSÉN
HOSPITAL REGIONAL
COYHAIQUE**

2. INTRODUCCIÓN:

El glosario de los diversos manuales de los estándares generales de acreditación define como stock mínimo de medicamentos a la existencia o reserva mínima de medicamentos que deben mantenerse para asegurar el otorgamiento oportuno de un tratamiento médico impostergable. Por lo anterior, se consideran dentro de esta categoría los medicamentos que la institución ha definido en las unidades críticas para tratar cuadros que demandan intervención oportuna o impostergable.

3. OBJETIVOS:

- Describir el sistema de mantención y reposición del stock mínimo de medicamentos en las Unidades críticas del Hospital Regional Coyhaique.

4. RESPONSABLES:

RESPONSABLES	FUNCIÓN
Jefe de farmacia	<ul style="list-style-type: none">• Velar por el cumplimiento del protocolo de manejo stock mínimo de medicamentos.
Médicos Jefes de cada Unidad Crítica	<ul style="list-style-type: none">• Definición y actualización de los stock mínimos de medicamentos.
Químicos Farmacéuticos	<ul style="list-style-type: none">• Definir y revisar periódicamente en conjunto con unidades críticas el stock mínimo medicamentos.• Supervisar la reposición oportuna del stock mínimo de medicamentos de unidades críticas.• Supervisar la receta de stock mínimo de medicamentos de unidades críticas.• Supervisar trimestralmente el stock mínimo de medicamentos en unidades críticas.
Técnico Enfermería o Técnico en Farmacia	<ul style="list-style-type: none">• Recepción y despacho de la receta de stock mínimo de medicamentos de unidades críticas.
Médico tratante y/o turno unidades críticas	<ul style="list-style-type: none">• Prescribir la receta de stock mínimo de medicamentos.
Profesionales Supervisores Unidades críticas	<ul style="list-style-type: none">• Conocer, cumplir y aplicar el protocolo de manejo stock mínimo medicamentos.• Participar junto a médico jefe en la definición y actualización de los stocks mínimos de medicamentos.• Responsable de la mantención del stock mínimo de medicamentos• Revisión del stock mínimo asignado en cada unidad crítica.• Designa a profesional encargada de la mantención en los casos en que no asume directamente la actividad.